

**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025**

**Salto del Guaira, 27 de mayo de 2025**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS**” con ID N° **463.359** a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 026/2.025 de fecha 04 de Abril de 2025 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Mercedes Urbina Alcaraz– Asistente Administrativo de la Sección de Servicios Generales, Lic. Lorena Beatriz Calderón Alfonso – Auxiliar Administrativo y el Lic. Benjamín Portillo Castillo – Asistente Administrativo.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

**Monto del llamado:**

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones)**.

**Rubro 323.**

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 del mes de mayo de 2025, siendo las 09:30 hora se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	<b>GEORGINA INES ISSEL</b>	5902465-8	Ciudad de San Fernando Maldonado N° 2935	0982-340044	licitaciones@brig.com.py
02	<b>SAMAS S.A</b>	80025045-1	Cerro Cora y México N° 513	021-448369 0982-257045	samas@samas.com.py

**1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

OFERENTES:	MONTOS
<b>GEORGINA INES ISSEL</b>	Gs. 8.900.000 -( Guaraníes ocho millones novecientos mil) IVA incluido.
<b>SAMAS S.A</b>	Gs. 9.490.000 -( Guaraníes nueve millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido.

**1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Oferta:**

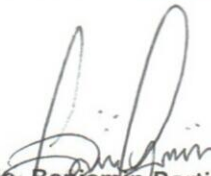
No se realiza ninguna observación.


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

  
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Aníbal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Documentos de carácter sustancial (*)	GEORGINA INES ISSEL	SAMAS S.A
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la <b>persona jurídica</b> tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	<b>No Aplica</b>	<b>CUMPLE</b>
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

### 2.1-CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**


Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

**2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**

**2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

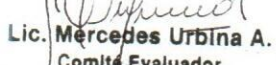
**2.1.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**

**2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

  
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Aníbal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
<b>GEORGINA INES ISSEL</b> RUC: 5902465-8	<b>STELLA ROJAS ZAMORA</b> (APODERADA) CON C.I. N° 2.044.412	No Registra Datos.	No Registra Datos.
<b>SAMAS S.A</b> RUC: 80025045-1	<b>CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF</b> (REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE) CON C.I. N° 531.714	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	<b>KATIA MIRIAN ARMELE DE GINI</b> (REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE) CON C.I. N° 661.180	No Registra Datos	No Registra Datos.

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que los oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

### **3- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal establecidas en el PBC y aclaraciones pertinentes:

- a- Por **Nota N° 03/2025**, de fecha 23 de mayo de 2025, recibido por la señora Georgina Inés Issel, se ha solicitado la aclaración o presentación de documentación complementaria relativa al certificado de cumplimiento con la seguridad social.
- b- Por **Nota N° 04/2025**, de fecha 26 de mayo de 2025, recibido por el señor Cesar Augusto Armele Maluff, se ha solicitado la presentación de documentación para la evaluación de la situación financiera:
- **Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere.**

*[Firma]*  
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

*[Firma]*  
Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

*[Firma]*  
Lic. Benjamín Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

*[Firma]*  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



1. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

Como consecuencia de la solicitud realizada, a las firmas interesadas a través de la nota ingresada y en fecha, han respondido en tiempo y forma.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	GEORGINA INES ISSEL	SAMAS S.A
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO CUMPLE (Presenta la constancia de Inscripción )	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE
d) "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.(**)	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA

**4- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

**4-1 Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:**

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción: ADQUISICIÓN DE BANDERAS. ID N° 463.359

Item	Descripción	1- GEORGINA INES ISSEL							2- SAMAS S.A							3- OFERENTE									
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	BANDERA	Unidad	Unidad	GI	NACIONAL	Georgina Isssel	100	89.000	8.900.000	Unidad	Unidad	SWAND	NACIONAL	SAMAS S.A	100	94.900	9.490.000								
	TOTAL							8.900.000								9.490.000									

No se ha detectado error aritmético.

Es importante señalar que en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 establece que "En la evaluación de las ofertas se verificara el cumplimiento o no de los requerimientos del PBC y en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado" y que " ... la oferta que no se

C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Anibal Aosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Pórtillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechado, debido constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión..”

En el ámbito de su competencia acertadamente los miembros del Comité Evaluador manifiestan que “La firma ISSEL GEORGINA INES RUC N° 5902465-8, en la documentación de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, presenta Constancia de Inactivación del empleador en el momento de la apertura de las ofertas, por lo que el Comité Evaluador solicito por nota una aclaración y/o documentación complementaria relativa al CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO con la Seguridad Social, por la que la oferente responde por nota una constancia de inscripción de activación con fecha 26/05/2025. Respecto a la evaluación de lo establecido en el PBC (PAG17/47) sección “Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*). Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta”, por lo tanto, se recomienda **RECHAZAR** su oferta por no cumplir con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones”

Por lo que se selecciona a la siguiente empresa **SAMAS S.A** por cumplir con las documentaciones requeridas en el PBC, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **TOTAL**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.


#### 4.2 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA:

En virtud a la Res. DNCP N° 454/24, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE SAMAS S.A		
		Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	BANDERA PARAGUAYA	100.000	94.900	-5.3


A criterio de comité de evaluación, el precio ofertado no es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y no por encima del 15% para ofertas que se encuentra del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.



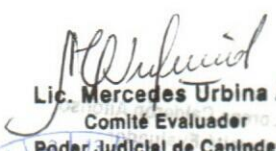
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú



Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

**5- EVALUACION DE LA OFERTA CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 del Art. 75° del Decreto N° 2264/24;* ya visto el análisis precedente en el punto 2- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación económica, y técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

Del mismo modo se procede al análisis de los siguientes:

REQUISITOS DEL PBC	SAMAS S.A
<b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b>	
<p>De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere.</li> </ul>	<p>Los estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa <b>CUMPLE</b> con la situación económica y financiera.</p>
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b>	
<p>Demostrar la experiencia en <b>Provisión de Banderas</b>, con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total del presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años 2022,2023 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b> (Presenta los documentos requeridos)</p>
<b>CAPACIDAD TECNICA:</b>	
<p>Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b> (Presenta el documento requerido)</p>

**5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

<b>RATIOS DE LIQUIDEZ: SAMAS S.A</b> (Igual o mayor que 1, en promedio)							
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	
ACTIVO CORRIENTE	5.634.728.230	11.059.164.365	12.462.864.264	6.56	1.95	1.82	3.44
PASIVO CORRIENTE	858.959.078	5.676.366.671	6.860.495.358				

<b>ENDEUDAMIENTO: SAMAS S.A</b> (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)							
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	
TOTAL DE ACTIVOS	6.384.366.155	12.134.321.504	13.971.642.843	0.13	0.47	0.54	0.38
TOTAL DE PASIVOS	858.959.078	5.676.366.671	7.599.138.484				

<b>RENTABILIDAD: SAMAS S.A</b> (No deberá ser negativo)							
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	0.02	0.08	0.08	0.06
UTILIDAD	128.799.672	400.793.899	403.948.519				


**OBS.: La firma SAMAS S.A, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.**

➤ **Resultado del análisis:**

1. La Firma **SAMAS S.A** cumple fielmente con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma, ya que cumple con todas las documentaciones requeridas y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total.

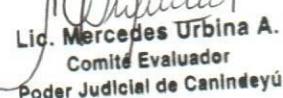
**6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la ley N° 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR**, a la firma **SAMAS S.A**, con RUC N° 80025045-1, "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

  
C.P. Lorena Calderón Alfonso  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Anibal Acosta  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Benjamin Portillo  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

  
Lic. Mercedes Urbina A.  
Comité Evaluador  
Poder Judicial de Canindeyú

**CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

**ADQUISICIÓN DE BANDERAS**

Ítem	Descripción	SAMAS S.A							
		Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	<b>BANDERA PARAGUAYA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bandera Paraguay tela de seda (para exterior con escudos nacionales)</li> <li>Medidas: 1,50 mts de largo x 0,90 mts de ancho (tamaño 3° según la Ley 5.209/14), con cuatro tiras de la misma tela para sujetar.</li> <li>Presentación: en estuches de polietileno cada unidad.</li> <li>Obs: Tener en cuenta el Decreto N° 11.400/2013 y la Ley 5.209/14.</li> </ul>	100	Unidad	Unidad	SWAN D	SAMAS S.A	NACIONAL	94.900	9.490.000
<b>TOTAL</b>									<b>9.490.000</b>

**TOTAL, ADJUDICADO:** Gs. 9.490.000 (guaraníes, nueve millones cuatrocientos noventa mil). Y la disponibilidad presupuestaria es de Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.-

  
LIC. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA  
Técnico Administrativo

  
C.P. BENJAMÍN PORTILLO CASTILLO  
Asistente Administrativo



  
LIC. MERCEDES URBINA ALCARAZ  
Asistente Administrativo

  
C.P. Lorena Beatriz Calderón Alfonso  
Auxiliar Administrativo